



RESOLUCIÓN (Expte. C-0181/09, MINERSA/VMC)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D. Fernando Torremocha García-Sáenz, Vicepresidente
D. Emilio Conde Fernández-Oliva, Consejero
D. Miguel Cuerdo Mir, Consejero
D^a Pilar Sánchez Núñez, Consejera
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por parte de MINERALES Y PRODUCTOS S.A. (Grupo Minersa) del control exclusivo sobre VERGENOEG MINING COMPANY LTD (Expte. C/0181/09), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0181/09 MINERSA/VMC

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 21 de octubre de 2009 ha tenido entrada en esta Dirección de Investigación notificación de la adquisición por parte de MINERALES Y PRODUCTOS, S.A. (GRUPO MINERSA) del control exclusivo sobre VERGENOEG MINING COMPANY LTD. (VMC).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por GRUPO MINERSA según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 8.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.
- (4) Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley".
- (5) Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **21 de noviembre de 2009**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (6) La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de MINERALES Y PRODUCTOS, S.A. (GRUPO MINERSA) del control exclusivo sobre VERGENOEG MINING COMPANY LTD. (VMC) a través de un contrato firmado el 22 de septiembre de 2009.
- (7) En virtud de lo acordado en dicho contrato, GRUPO MINERSA adquiere el 55% del capital social de VMC que sumado al 30% del capital que ya posee, pasará a ser propietaria del 85% de VMC.
- (8) La operación propuesta afectará a la totalidad de los activos propiedad de VMC, en especial la mina de fluorita ubicada en Rust de Winter, en la provincia norte de Sudáfrica. [...] ¹.
- (9) La ejecución de la operación está condicionada a su autorización por las autoridades de competencia de España.

¹ Se indica entre corchetes aquella información cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (10) De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (11) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1. MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. ("GRUPO MINERSA")

- (12) El GRUPO MINERSA es una compañía española que cotiza en la Bolsa de Bilbao. Se dedica a la extracción, producción y comercialización de fluorita grado ácido así como sus derivados.
- (13) Una de sus filiales, DERIVADOS DEL FLUOR, S.A. (DDF) opera en el mercado descendente de productos químicos fluorados derivados de fluorita grado ácido. Se aprovisiona de la fluorita en un [...] de su matriz MINERSA y en el [...] restante de la empresa adquirida con la presente operación, VMC.
- (14) La facturación de GRUPO MINERSA en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DEL GRUPO MINERSA EN 2008 (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
< 2.500	< 250	< 60

Fuente: Notificación

IV.2. VERGENOEG MINING COMPANY LTD. (VMC)

- (15) Empresa sudafricana, perteneciente al grupo minero sudafricano METOREX, cuya principal actividad es la explotación de una mina situada en Sudáfrica de la cual extrae, produce y comercializa fluorita grado ácido.
- (16) En la actualidad MINERSA posee un 30% del capital social de VMC.
- (17) VMC realiza ventas en España de fluorita grado ácido únicamente a DDF, filial del Grupo MINERSA.
- (18) La facturación de VMC en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE VMC EN 2008 (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
< 2.500	< 250	<60

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1 Mercados de producto

- (19) La operación afecta a la actividad de extracción, producción y comercialización de minerales, en particular, la fluorita grado ácido.
- (20) No hay precedentes ni nacionales ni comunitarios de fluorita pero en el caso comunitario EN+/GLENCORE/SUAL/UC RUSAL², la Comisión Europea entendió que existía un mercado de la extracción, producción y comercialización de bauxita separado del mercado de productos derivados de la misma. En consecuencia, la actividad de extracción, producción y comercialización de un mineral concreto como la fluorita podría ser considerada un mercado distinto en sí mismo distinto del de los productos derivados de la misma.
- (21) Una vez extraído de la mina el mineral de flúor (o fluorita) es trasladado a un lavadero para su enriquecimiento y posterior transporte a plantas de transformación en las que, a través de distintos procesos industriales, se obtienen productos derivados. Estos productos derivados se denominan productos fluorados y se destinan principalmente a la industria química y del aluminio. Así, cabría la posibilidad de distinguir entre dos tipos de fluorita en función de su correspondiente grado y uso: (i) fluorita grado ácido (destinada a la industria química y del aluminio), y (ii) fluorita grado metalúrgico (destinada fundamentalmente a la industria de la siderurgia).
- (22) Respecto a la posible consideración de si los distintos grados constituyen mercados de producto separados, en la concentración ANGLO AMERICAN/KUMBA RESOURCES³, la Comisión Europea consideró que podían diferenciarse varios tipos de zirconio en atención a su grado ya que podía ser relevante para sus usos posteriores. No obstante, dejó abierta la cuestión, en tanto en cuanto la operación no era susceptible de producir efectos restrictivos para la competencia bajo ninguna definición.
- (23) Entre los principales productos químicos fluorados derivados de la fluorita grado ácido cabe destacar: ácido fluorhídrico anhidro, ácido fluorhídrico acuoso, fluoruro de aluminio, fluoruro de magnesio, fluoruro de potasio, fluoruro de sodio BP-USP, fluoruro de níquel, etc.
- (24) En consecuencia, el mercado relevante afectado por la operación es el de la producción y comercialización de fluorita grado ácido.

V.2 Mercados geográficos

- (25) El notificante indica que el ámbito geográfico relevante del mercado de la fluorita es supranacional, incluso mundial. Existe un importante volumen de intercambios comerciales a nivel internacional ya que cualquier mina de fluorita puede proveer y provee demandas en cualquier parte del mundo.
- (26) Las fuentes de extracción de fluorita se sitúan fundamentalmente en China, México, Mongolia, Sudáfrica, Kenia, Marruecos, Namibia, Rusia, Reino Unido,

² Caso M.4441 Decisión de 1/02/2007

³ Caso M.3276 ANGLO AMERICAN/KUMBA RESOURCES

Alemania, Italia y España⁴, zonas desde donde se comercializa dicho material a nivel mundial, fundamentalmente por vía marítima en grandes buques contenedores.

- (27) En el caso de los principales países productores a nivel mundial, China exportó aproximadamente el 25% de su producción de fluorita en 2008 mientras que en el caso de México este porcentaje fue superior al 50%, exportaciones que se destinaron principalmente a países de la Unión Europea, EEUU y Japón. Por su parte, MINERSA realiza importaciones desde Sudáfrica de hasta el [...] de su producción.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

- (28) En España [...] de la oferta de fluorita grado ácido está en manos de MINERSA y VMC. A su vez, [...] del consumo de fluorita lo realiza DDF, la filial verticalmente integrada del GRUPO MINERSA.
- (29) No obstante, a nivel mundial China produce más de la mitad de la fluorita grado ácido. Del resto de productores, existen una serie de empresas que están controladas por empresas consumidoras. Este es el caso de compañías como MEXICHEM, SOLVAY, INEOS, o la propia MINERSA, que controlan minas para asegurar su suministro. Otras como FLUORSID y FLUOCHEMIE están desarrollando minas para estar en el futuro en igual situación.
- (30) Las partes indican que no disponen de información fidedigna a cerca de las cuotas de mercado de las empresas activas a nivel mundial en el mercado relevante de la extracción, producción y comercialización de fluorita. Los únicos datos disponibles se encuentran agregados por regiones productoras:

Extracción, producción y comercialización de fluorita en España (Volumen –Tons.)						
Empresa	2006		2007		2008	
	Miles Tons.	%	Miles Tons.	%	Miles Tons.	%
ASIA	2.821	52,4	2.976	54,6	3.000	52,8
NORTEAMÉRICA	936	17,4	933	17,1	1.058	18,6
CIS Y MONGOLIA	665	12,3	644	11,8	700	12,3
AFRICA	559	10,3	560	10,2	584	10,2
UE	323	6	262	4,8	260	4,5
SUDAMÉRICA	72	1,3	75	1,3	75	1,3

Fuente: Notificante.

- (31) La empresa notificante estima que la cuota de mercado conjunta de las partes en el EEE es aproximadamente del [30-40%].
- (32) Las participaciones de las partes en el mercado español de extracción, producción y comercialización de fluorita es el siguiente:

⁴ La capacidad de producción de Minersa es de [...]

Extracción, producción y comercialización de fluorita en España (Valor –millones €)						
Empresa	2006		2007		2008	
	M. Euros	%	M. Euros	%	M. Euros	%
MINERSA	[...]	[90-100%]	[...]	[90-100%]	[...]	[80-90%]
VMC	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]	[...]	[10-20%]
CONJUNTA						
TOTAL	[...]	[90-100%]	[...]	[90-100%]	[...]	[90-100%]

Fuente: Notificante.

Extracción, producción y comercialización de fluorita en España (Volumen –Tons.)						
Empresa	2006		2007		2008	
	Tons.	%	Tons.	%	Tons.	%
MINERSA	[...]	[80-90%]	[...]	[80-90%]	[...]	[80-90%]
VMC	[...]	[10-20%]	[...]	[10-20%]	[...]	[10-20%]
CONJUNTA						
TOTAL	[...]	[90-100%]	[...]	[90-100%]	[...]	[90-100%]

Fuente: Notificante.

VI.2. Estructura de la demanda, distribución y precios

- (33) Como se ha mencionado, en la actualidad, en España [...] de la demanda de fluorita corresponde a la filial de MINERSA, DDF.
- (34) A nivel internacional, la demanda del mercado de la fluorita está constituida, fundamentalmente, por grandes compradores profesionales, tales como empresas del sector químico y del aluminio.
- (35) En el mercado de la fluorita no existen canales de distribución propiamente dichos. Las empresas extractivas suelen procesar en sus instalaciones el mineral bruto, para obtener un concentrado de fluorita grado ácido vendible, que posteriormente suelen comercializar directamente por medio de sus propias oficinas de ventas o por medio de agentes.
- (36) No obstante, un buen número de empresas extractivas se encuentran verticalmente integradas, o tienen participaciones importantes, en empresas del sector químico a las que suelen aprovisionar directamente. Este es el caso de España, donde DDF consume el [...] de la fluorita del mercado, adquiriendo la mayor parte de su suministro a través de ventas intragrupo realizadas a MINERSA. El resto de sus necesidades de fluorita las adquiere a VMC.
- (37) La dependencia mundial de las reservas chinas de fluorita ha permitido a este país establecer controles a la exportación de fluorita en forma de cuotas y pagos de licencias y, en definitiva, controlar los niveles de precios desde hace años. Como resultado de estas políticas viene produciéndose un incremento de los precios de la fluorita en los mercados internacionales. Paralelamente, el artificial bajo precio de los productos derivados del flúor exportados por China está desencadenando la expulsión del mercado de multitud de empresas extractivas

competidoras y está llevando al cierre o deslocalización de los consumidores internacionales de fluorita.

- (38) Al margen de las particularidades del caso chino, el notificante señala que en general no hay diferencias sustanciales entre el nivel de precios de la fluorita grado ácido en el mercado español, el europeo y el mundial. Los precios vienen determinados por la oferta y la demanda y oscilan en función de diversos parámetros de competencia como la garantía de suministro, el volumen adquirido y los fletes.

VI.3. Competencia potencial - Barreras a la entrada

- (39) La principal barrera existente en el mercado de la extracción, producción y comercialización de fluorita a nivel mundial es la dificultad para encontrar yacimientos rentables en términos de reservas, de modo que el mineral sea técnicamente procesable y convertible en un producto vendible a un coste razonable.
- (40) Por otra parte, de cara a lograr una explotación rentable, es conveniente que la mina esté lo más próxima posible a un puerto, de manera que el transporte del mineral no dispare los costes.
- (41) En lo que respecta a los requisitos administrativos exigidos para comenzar la actividad de extracción de minerales, son de aplicación la Ley de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería. En líneas generales, esta normativa exige cumplir diversos trámites, fundamentalmente (i) la solicitud de permiso de investigación para poder realizar las prospecciones pertinentes; y (ii) la solicitud de concesión administrativa una vez localizado el yacimiento. Adicionalmente, será necesario obtener una declaración de impacto medioambiental positiva.
- (42) En el plano internacional, en cambio, sí debe mencionarse la existencia de restricciones a la inversión extranjera relativas a la extracción de minerales en algunos países. Este es el caso de China, por ejemplo, país que prohíbe a las empresas extranjeras la propiedad de minas de fluorita y en el cuál las trabas administrativas son difíciles de superar.
- (43) En España no hay restricciones a la importación de fluorita grado ácido. Hay producciones disponibles desde México, China, Kenia, Marruecos, Sudáfrica, Namibia o Mongolia, principales países productores. En consecuencia, el acceso a este producto no resulta excesivamente complicado.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (44) La operación notificada consiste en la adquisición por parte de MINERALES Y PRODUCTOS, S.A. (GRUPO MINERSA) del control exclusivo sobre VERGENOEG MINING COMPANY LTD. (VMC).
- (45) El mercado relevante afectado por la operación es el mercado de la extracción, producción y comercialización de fluorita grado ácido y el ámbito geográfico de competencia en este mercado es de carácter supranacional.

- (46) En España [...] de la oferta de fluorita grado ácido está en manos de MINERSA y VMC. A su vez, [...] del consumo de fluorita en España lo realiza DDF, filial de GRUPO MINERSA.
- (47) En cambio, a nivel mundial existen muchos productores de fluorita grado ácido. China es el primer país productor de fluorita en el mercado internacional seguida por Méjico. La demanda reside en empresas del sector químico y fabricantes de aluminio.
- (48) La presente operación, si bien supone la adición de una cuota del [10-20%] para alcanzar el [...] del mercado de la extracción, producción y comercialización de fluorita grado ácido en España, no tendrá efectos sobre la competencia dado que únicamente la filial de MINERSA, DDF, adquiere fluorita en España.
- (49) Así, como resultado de la operación, DDF pasará a suministrarse en exclusiva de MINERSA, que a partir de ahora controlará directamente también la producción importada de Sudáfrica, reforzando su integración vertical. Sin embargo, en la medida en que ya venía adquiriendo a VMC la totalidad de sus ventas de fluorita grado ácido en España, no se produce una alteración sustancial de las condiciones de competencia en dicho mercado.
- (50) Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia en el mercado relevante, por lo que es susceptible de ser **aprobada en primera fase sin compromisos**.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.